Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 05/01/2026 - 11:24:16 AM

Recibo No.: 0029319795 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EljledRizllljRLy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACIÓN INEXMODA

Sigla: INEXMODA

Nit: 800028458-3

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-000984-22
Fecha inscripción: 03 de Marzo de 1997
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 14 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 9 SUR 195 TORRE INEXMODA PISO 15
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidad@inexmoda.org.co
Teléfono comercial 1: 6046043700
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: https://tienda.inexmoda.org.co

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 9 SUR 195 TORRE INEXMODA PISO 15
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidad@inexmoda.org.co
Teléfono para notificación 1: 6046043700
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACIÓN INEXMODA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad

Recibo No.: 0029319795 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EljledRizllljRLy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante certificado especial del 18 de febrero de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII, del Decreto 0427 del 05 de marzo de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.35.795, del 09 de marzo de 1988, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 1997, con el No.1031, del Libro I, se constituyo la Entidad sin Ánimo de lucro denominada FUNDACION INSTITUTO PARA LA EXPORTACION Y LA MODA Sigla INEXMODA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Extracto de Acta No. 173 del 01 de noviembre de 2018 del consejo Directivo, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03 de enero de 2019 con el No. 0010 del Libro II, mediante la cual entre otras reformas la entidad cambia su denominación por la de: FUNDACIÓN INEXMODA Sigla INEXMODA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

Constituyen el objeto principal de la Fundación las siguientes actividades meritorias de interés general, de carácter no lucrativo, vinculadas con el Sistema Moda:

1. Actividades de desarrollo empresarial: Formación para el emprendimiento, fortalecimiento empresarial, transformación integral desde el conocimiento y conexión global, en la forma establecida por la ley 1014 de 2006 o las normas que modifiquen, desarrollen o sustituyan.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2. Desarrollo de actividades de promoción de la cultura, como la manifestación de rasgos materiales, intelectuales y emocionales de las distintas poblaciones, cimentado en un sistema de valores propios, de tendencias, creencias y tradiciones características de una o varias colectividades, en la forma establecida en la Ley 397 de 1997 o las nomas que la modifiquen, desarrollen o sustituyan.

2. La organización, desarrollo y ejecución de ferias, convenciones, encuentros, misiones comerciales y en general todo tipo de eventos, de carácter nacional o internacional, tendientes o cuya finalidad sea el fortalecimiento y promoción de las empresas, personas y actividades relacionadas con el Sistema Moda, expresión que incluye diseñadores, productores, comercializadores, agentes del mercado, academia, entidades gubernamentales y no gubernamentales, consumidores y en general todos los integrantes del Sistema Moda.

3. Promover en los mercados nacionales e internacionales el Sistema Moda, para el fortalecimiento y formalización de todas las empresas dedicadas a esta actividad en Colombia, así como de las instituciones y entidades de derecho público o privado, buscando el aporte efectivo a la generación de empleo formal, estable, productivo y de largo plazo, su contribución al crecimiento económico, la cohesión social y la consolidación como un sistema competitivo, sostenible, rentable e innovador.

4. Trabajar en Colombia de manera continua, solidaria y comprometida con los gobiernos nacional y locales, las entidades no gubernamentales, organismos multilaterales y las mismas empresas, personas o entidades integrantes del Sistema Moda, en la búsqueda o diversificación de mercados, promoviendo la firma de acuerdos comerciales y desarrollo de políticas públicas, convenios de cooperación, acuerdos de complementación económica o de protección de inversiones, tendientes a la promoción y competitividad de los productos y servicios del Sistema Moda.

5. Realizar, liderar o promover estudios e investigaciones que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de los actores del Sistema Moda.

ACTIVIDADES CONEXAS. Para el cumplimiento de las actividades que comprenden el objeto de la fundación, podrá sin que con ello abandone su

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

carácter no lucrativo, adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título, así como gravarlos, limitar su dominio, cederlos, arrendarlos o entregarlos en comodato, participar en proyectos de inversión, emprendimiento o asociación de cualquier tipo, tendientes al fortalecimiento del Sistema Moda. También podrá girar, aceptar, protestar y endosar en general cualquier clase de instrumento negociable y aceptar o ceder créditos, novar obligaciones, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que pueda tener algún interés la fundación y en general celebrar toda clase de actos o contratos no contrarios a derecho.

La fundación podrá avalar obligaciones de terceros, siempre que el Consejo Directivo lo apruebe y dicho aval constituya el desarrollo mismo del objeto o represente algún interés para la entidad.

PATRIMONIO

$218.400.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENCIA EJECUTIVA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. La Presidencia Ejecutiva será el máximo órgano de Administración de la fundación, será ejercida por una persona natural, y estará subordinada al Consejo Directivo quien será su superior jerárquico. Salvo por lo relacionado con la revisoría fiscal, la Presidencia Ejecutiva será responsable del nombramiento o remoción, sin limitación alguna, de todos los empleados, asesores o dependientes de la fundación, así como disponer su remuneración.

La Presidencia Ejecutiva ejercerá así mismo como Representante Legal de la Fundación y será reemplazado en las faltas temporales o absolutas por un Suplente que será nombrado por el Consejo Directivo, y quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal titular.

PARÁGRAFO. La edad máxima de elegibilidad y ejercicio de la Presidencia Ejecutiva, será de setenta (70) años.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES, FACULTADES Y LIMITACIONES DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA. Además de las funciones que legalmente le corresponda ejercer, la Presidencia

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ejecutiva ejercerá las siguientes funciones:

1. Ejercer la Representación Legal de la fundación. Representar a la fundación en juicio y fuera de juicio, sin limitación alguna.

2. Suscribir o celebrar cualquier tipo de acto, contrato o acuerdo en nombre de la fundación, sin limitación alguna, salvo cuando su cuantía exceda el equivalente a SETECIENTOS CINCUENTA (750) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, caso en el cual se requerirá autorización previa del Presidente o Vicepresidente del Consejo Directivo, en ausencia de aquél, o del Consejo Directivo, de acuerdo con las reglas estipuladas en las funciones y facultades dispuestas en estos estatutos para el Consejo Directivo.

3. Nombrar los empleados, funcionarios, apoderados o asesores de la fundación y asignar su remuneración.

4. Preparar y poner a disposición del Consejo Directivo los presupuestos, planes y proyectos de gestión de la fundación.

5. Presentar a consideración del Consejo Directivo los estados financieros de propósito general, especial o de períodos intermedios así como el informe de su gestión y la propuesta sobre destinación de los excedentes y la conformación de reservas.

6. Velar por el correcto registro de las decisiones del Consejo Directivo en el Libro de Actas respectivo. Así mismo, velar por el registro y custodia del Libro de Registro de Miembros del Consejo Directivo.

7. Velar por el cumplimiento de los estatutos de la fundación e informar al Consejo Directivo sobre cualquier incumplimiento en sus disposiciones.

8. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo.

9. Velar por el adecuado recaudo y manejo de los recursos de la fundación, así como por la transparencia de los registros contables.

10. Velar por la custodia de los libros contables y no contables de la fundación, su adecuada elaboración y registro.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

11. Registrar ante la entidad competente los nombramientos, remociones, reformas estatutarias y libros en los que proceda dicho formalismo.

12. Ejercer todas las demás funciones que de acuerdo con la naturaleza de su encargo y de la fundación, corresponda ejercer a la persona encargada de gestión y representación legal de la entidad, de suerte que en ningún caso la fundación carezca de ella.

LIMITACIONES:

Que entre las funciones del Consejo Directivo está la de:

Autorizar a la Presidencia Ejecutiva para celebrar actos, contratos o acuerdos que deba celebrar la entidad en una cuantía superior a MIL QUINIENTOS (1.500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

Cuando el valor de tales actos, contratos o acuerdos sea superior a SETECIENTOS CINCUENTA (750) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE y hasta un máximo de MIL QUINIENTOS (1.500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, la Presidencia Ejecutiva deberá contar con la aprobación previa del Presidente o Vicepresidente del Consejo Directivo, en ausencia de aquél, para la suscripción de tales actos, contratos o acuerdos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No.209, del 8 de septiembre de 2022, del Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2022, con el No.3217, del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	SEBASTIAN DIEZ VARGAS	C.C. 98.772.455

Por Extracto de Acta No.172, del 24 de octubre de 2018, del Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2018, con el No.4204, del libro I, se designó a:

Recibo No.: 0029319795 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EljledRizllljRLy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL	MARIA FERNANDA PIEDRAHITA	C.C. 43.906.795
SUPLENTE	TRUJILLO	

CONSEJO DIRECTIVO

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUZ EUGENIA GALLO	C.C. 42.886.578
ADOLFO BOTERO	C.C. 19.389.134
JORGE ANDRES LOPEZ DE MESA	C.C. 71.731.467
ROY AZOUT	C.C. 79.518.674
LUCAS LOPEZ LINCE	C.C. 3.413.894
PEDRO JOSE URIBE CORREA	C.C. 70.553.831
MARIA ADELAIDA SALDARRIAGA ESTRADA	C.C. 42.895.295
ARMANDO CASTILLO	C.C. 70.119.602
IRINA JARAMILLO	C.C. 32.298.569

Por Extracto de Acta No.174 del 5 de diciembre de 2018, del Consejo Directivo, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 3 de enero de 2019, con el No.11 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUZ EUGENIA GALLO	C.C. 42.886.578
ADOLFO BOTERO	C.C. 19.389.134
JORGE ANDRES LOPEZ DE MESA	C.C. 71.731.467
ROY AZOUT	C.C. 79.518.674
ARMANDO CASTILLO	C.C. 70.119.602
IRINA JARAMILLO	C.C. 32.298.569

Por Extracto de Acta No. 195 del 17 de marzo de 2021, del Consejo Directivo, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2021, con el No. 814 del Libro I, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUCAS LOPEZ LINCE	C.C. 3.413.894

Por Extracto de Acta No. 226, del 30 de octubre de 2024, del Consejo Directivo, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2024, con el No. 4697, del Libro I, se designó a:

Recibo No.: 0029319795 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EljledRizllljRLy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIA ADELAIDA SALDARRIAGA ESTRADA	C.C. 42.895.295

Por Extracto de Acta No. 230 del 4 de marzo de 2025, del Consejo Directivo, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2025, con el No. 1181 del Libro I, se designó a:

PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIFICACION
PEDRO JOSE URIBE CORREA	C.C. 70.553.831

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No.231 del 26 de marzo de 2025, del Consejo Directivo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2025, con el No.1746 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	MARIN Y CARDENAS LTDA	NIT. 900.159.328-9

Por Comunicación del 06 de mayo de 2025, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 2025, con el No.1746 del Libro I, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JORGE ALBERTO MARIN RAMIREZ	C.C. 79.132.701 T.P. 50101-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARIA CAMILA MARIN CARDENAS	C.C. 1.016.059.334 T.P. 207469-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.020 de 29/11/1989 Consejo	8742 del 12/10/1999 del L. I
Acta No. 72 de 08/06/2000 Consejo	0861 del 20/06/2000 del L. I
Acta No. 91 de 05/05/2005 Consejo	2788 del 02/08/2005 del L. I
Acta No.115 de 11/11/2009 Consejo	4694 del 10/12/2009 del L. I
Ext.Acta No.123 de 19/01/2011 Consejo	0398 del 14/02/2011 del L. I
Ext.Acta No.167 de 14/02/2018 Consejo	0618 del 14/03/2018 del L. I

Recibo No.: 0029319795 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EljledRizllljRLy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ext.Acta No.173 de 01/11/2018 Consejo 0010 del 03/01/2019 del L. I
Ext.Acta No.218 de 05/07/2023 Consejo 3236 del 17/08/2023 del L. I
Ext.Acta No.230 de 04/03/2025 Consejo 1182 del 21/04/2025 del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 7020

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	INEXMODA
Matrícula No.:	21-376338-02
Fecha de Matrícula:	10 de Marzo de 2003
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 43 9 SUR 195 TORRE INEXMODA PISO 15
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES

Recibo No.: 0029319795 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EljledRizllljRLy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $30,276,177,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de

Recibo No.: 0029319795 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: EljledRizllljRLy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros